

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL
ARTÍCULO 118 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA Y SE REFORMALA FRACCION XVII DE LA LEY DE
EDUCACIONDEL ESTADO DE PUEBLA.**

**Dip. Carlos Martínez Amador
Presidente de la Mesa Directiva de la
Quincuagésimo Novena Legislatura del
Honorable Congreso del Estado
P R E S E N T E**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 fracción I, 63 fracción I, 64, 79 fracción VI y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 134, 135, 136, 138, 114 fracción I y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por su digno conducto la suscrita C. María del Socorro Quezada Tiempo, en mi condición de Diputada de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, me permito presentar a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona el artículo 118 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y se reforman la fracción XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Puebla, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los mexicanos, tienen derecho a la educación.

Este precepto consagrado en el artículo 3º, en su forma y fondo, establece que los mexicanos, sin distingo, debemos recibir educación por parte del Estado.

No creo que exista en Puebla, un padre, una madre, una familia que no guarde la ilusión de ver triunfar a sus hijos obteniendo un título universitario o ya de menos, un certificado de preparatoria o equivalente, sin embargo, lamentablemente la realidad es otra.

Los sueños de infinidad de familias de formar y preparar para la vida a sus hijos, se ven diluidos ante la precaria y triste realidad económica de los poblados. La falta de empleo, el campo en grietas, el raquítrico salario son tan solo unos cuantos motivos por los que miles de jóvenes dejan de asistir a la escuela.

El fenómeno es una realidad, basta con preguntar a nuestros amigos, familiares y vecinos, y todos conocen, por lo menos un caso de deserción escolar.

México está aumentando el nivel de adolescentes de 15 a 19 años que están en educación: del 48% al 54% entre 2005 y 2013. A pesar de este aumento, en 2013 México fue uno de sólo dos países de la OCDE y asociados (el segundo fue Colombia) donde menos de 60% de los jóvenes de 15 a 19 años estaban inscritos en el sistema educativo.¹

Muchas pueden ser las circunstancias que obliguen a un muchacho a abandonar la escuela, dentro de ellas, podemos observar un rebasado modelo educativo, es decir, el joven no encuentra respuestas a sus necesidades; otra circunstancia puede ser la poca orientación y motivación que reciba tanto de sus padres o maestros y la más importante y preocupante, que el muchacho deje la escuela porque tenga que contribuir a los gastos del hogar, toda vez que ante las carencias familiares, la escuela pasa a un segundo término.

Resulta una pena que el futuro de la nación, como suele llamarse a los jóvenes, en lugar de encontrarse en un aula escolar estudiando y diseñando se futuro, se encuentre desempeñando una actividad laboral que incluso es muy mal pagada y que en nada se asemeja al futuro soñado por ellos mismos. Al abandonar la escuela, los jóvenes no solo están renunciando a un mejor ámbito de desarrollo humano sino, se están cerrando las puertas a integrarse a un mundo laboral de calidad.

En consideración de ello, la deserción escolar debemos determinarlo como un fenómeno que en la mayoría de los casos, es ajeno a la voluntad de los jóvenes, no solamente debemos verla como un asunto de cifras frías, debemos verla con una óptica que en verdad nos erice la piel ya que si un muchacho, es lanzado a la calle por las circunstancias económicas señaladas, resulta prácticamente imposible regresarlo a un aula y estamos siendo por omisión, responsables de imponer un escenario de falta de oportunidades.

¹ <https://www.oecd.org/mexico/Education-at-a-glance-2015-Mexico-in-Spanish.pdf>

Ante las necesidades en los hogares, se orilla a los jóvenes a decidir entre apoyar a la familia o seguir en el estudio, siendo este lo que les propiciaría mejores condiciones de un mejor empleo, sin embargo, casi todos eligen trabajar.

No es cosa fácil, durante décadas, este ha sido un problema que solo se ha disfrazado con programas inefectivos que no resuelven de raíz el problema. La insana demagogia con la que las administraciones pasadas han sostenido que el futuro de Puebla se encuentra en manos de los jóvenes, parece muy lejano si observamos detenidamente las cifras en las que la falta de oportunidades está a la vista.

México cuenta con una población cuyo promedio de escolaridad es de 9.2 grados, lo que equivale a poco más de la secundaria completa. En casi medio siglo avanzó a razón de 1.1 grados cada diez años². De 2005 a 2012 la población de 25 a 34 años en México que habían alcanzado la educación media superior aumentó en 8 puntos porcentuales, de 38% a 46%. No obstante, este porcentaje es mucho menor que el promedio de la OCDE de 83%. Sólo uno de tres adultos de 25 a 64 años de edad terminó ese nivel de educación.

Frente a esta cruda realidad, los programas que los gobiernos federal y estatal han implementado son insuficientes que no resuelven los problemas de manera contundente. Considero que en este sentido, se debe establecer un esquema jurídico y de largo alcance con el cual se garantice una oportunidad histórica de los servicios educativos en Puebla, cumpliendo así con el mandato constitucional que establece, como ya dijimos, el deber de garantizar el derecho a la educación.

Como ya lo mencioné, todos los mexicanos tienen derecho a una educación de excelencia y a su pleno desarrollo profesional que este a la altura de las necesidades, es por ello que hoy una vez más, me encuentro haciendo frente a tan agudo problema, el brindar oportunidades reales a los muchachos.

Estoy convencida que todo buen gobierno, debe diseñar e instrumentar sus políticas públicas, entorno al bienestar constante de los gobernados. No puede ser diferente, ya que de hacerlo, estaría faltando al principio básico por el que fue electo.

² http://www.inee.edu.mx/images/stories/2016/informe_2016/Comunicado_22.pdf

No me cansaré de decir que la educación es un derecho, por tanto, hoy vengo a plantear una propuesta que con voluntad política y no siendo omisos de las circunstancias, podemos lograrlo.

En nuestro estado, la escolaridad promedio es de 8.5 años de instrucción, mientras que en el país el promedio es de 9.1 años. 59.2% de la población cuenta con educación básica, 16.2% con educación media superior y 14.6% con educación superior. 14.2% de la población con edad de 25 años y más es analfabeta.

Por ello, todo esfuerzo encaminado a favorecer a los que menos tienen es poco y más tratándose de impulsar el proyecto de un joven que desde hoy forja su futuro, por eso, la implementación de "La Beca-Salario" que hoy propongo, debe tomarse con mucha responsabilidad.

"La Beca-Salario", está planteada para garantizar la continuidad de los estudios de los jóvenes que se encuentren cursando el último año de educación secundaria, la educación media superior y superior en instituciones públicas, teniendo como fin último, la conclusión de sus estudios.

Estoy convencida de que bajo este esquema que hoy planteo, los jóvenes poblanos desarrollarán en un corto plazo y de manera armónica y sostenida su incursión en el mundo laboral, propiciando con ello la detonación económica que Puebla se merece.

Cabe destacar, que los compromisos con la juventud y la educación de los poblanos, son más que otorgar un apoyo económico, representa ir de la mano en los muchos obstáculos que a su paso han dejado los anteriores malos gobernantes. Todas y cada una de las acciones y gestiones que este gobierno se ha propuesto, serán cumplidas a cabalidad por el bien de Puebla.

En este sentido, todos los jóvenes estudiantes poblanos de los niveles medio y medio superior matriculados en instituciones públicas, independientemente de su condición económica o social, género, identidad étnica o cualquiera otra, tendrán derecho a "La Beca-Salario", mandato que se pretende reforzar desde el texto mismo de nuestra Constitución Local a través del proyecto de decreto que se somete a su elevada consideración.

Al otorgarle reconocimiento constitucional al programa "Beca-Salario" y al establecerle un espacio en el ordenamiento legal secundario, se dará

cumplimiento cabal a una demanda urgente de los jóvenes poblanos, ello, sin lugar a dudas, propiciará que el sistema educativo sea de excelencia.

El programa beca salario iniciará su implementación en nuestra entidad durante el próximo ciclo escolar, a través de un programa de becas de beneficio directo a estudiantes de planteles públicos de tercero de Secundaria, toda la Educación Media Superior y Educación Superior, hasta el cuarto año.

El beneficio al que accederán consistirá en un apoyo mensual por diez meses al año con los siguientes montos: Tercero de secundaria: \$300.00; Media superior: \$500.00; y Licenciatura o TSUA hasta cuarto año: \$700.00

Es preciso señalar, que el Programa Beca Salario, se constituirá como una herramienta fundamental para la vida y desarrollo de los estudiantes, así como para el Estado de Puebla, en virtud de que entre algunas de sus finalidades se encuentran evitar la deserción de los estudiantes de las instituciones educativas por falta de recursos, garantizando su trayecto escolar durante su formación académica; incrementar la calidad educativa y la reconstrucción del tejido social en el Estado, especialmente en uno de sus sectores más importantes como lo es la juventud y abatir las desigualdades del acceso a la educación existente en nuestro Estado.

Los requisitos que se establecerán para acceder al programa son:

Estar inscrito en alguna de las instituciones de educación pública del estado.

No contar con algún otro apoyo económico.

Para los alumnos del sistema abierto, acreditar un mínimo de materias registradas.

Adicionalmente, será obligación de los beneficiarios el participar en las actividades comunitarias de reciprocidad que se formulen en sus escuelas, aportando su creatividad, experiencia y conocimientos. Las actividades comunitarias serán proyectos de intervención mediante los cuales las y los beneficiarios desarrollen una acción en beneficio de la comunidad y estarán orientadas a una población determinada, con objetivos específicos, espacios de ejecución, en tiempos y plazos establecidos desde su diseño.

El componente de Actividades Comunitarias de la Beca Salario buscará promover la cultura de la reciprocidad de los beneficiarios del programa,

quienes a través de actividades de intervención retribuirán a la sociedad el beneficio de contar con apoyo para sus estudios, con lo que se pretende:

Contribuir a la construcción de una ciudadanía responsable y solidaria.

Ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas a través de los estudios de las y los beneficiarios, para concretar la teoría y reconocer sus límites en la aplicación práctica.

Promover la formación de competencias en los y las estudiantes, tales como:

- a) Autodeterminación y cuidado de sí mismo.
- b) Expresión y Comunicación
- c) Pensamiento crítico y reflexivo
- d) Aprendizaje de forma autónoma
- e) Trabajo colaborativo
- f) Participación con responsabilidad en la sociedad

Coadyuvar al desarrollo de las competencias comunitarias de nivel Superior, Medio Superior y estudios del tercer año de Secundaria para:

- a) Crear ambientes de aprendizaje.
- b) Participar en la realización de diagnósticos de intervención en las Actividades Comunitarias.
- c) Participar en el diseño de Programas y Proyectos comunitarios.
- d) Asesorar a individuos, grupos, instituciones y comunidades.
- e) Planear proceso, acciones y proyectos. f) Identificar, desarrollar y adecuar proyectos.
- g) Evaluar instituciones, procesos y sujetos. h) Desarrollar procesos de formación permanente y promoverla en otros, para intervenir en la solución de problemáticas comunitarias.

Desarrollar, fortalecer y consolidar la vinculación con los sectores público y social.

Es en mérito de lo antes dispuesto que somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 118 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y se reforma la fracción XVII de la Ley de educación del Estado de Puebla para que, de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos. La que también suscribe el Secretario General de Gobierno para los efectos correspondientes.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DECRETA

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 118 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para quedar como sigue:

Artículo 118 bis.- Es obligación del Estado garantizar a los alumnos de tercer año de secundaria, educación media superior y superior matriculados en instituciones públicas del estado de Puebla, "La Beca-Salario".

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción XVII del artículo 14 de la Ley de educación del Estado de Puebla para quedar en los siguientes términos:

Artículo 14. Corresponden a la Autoridad Educativa Estatal las atribuciones siguientes:

I. al XVI ...

XVII.- - Otorgar y, en su caso, verificar la asignación de becas a estudiantes, así mismo, verificar que la asignación de beca-salario, se asigne en los términos de la normatividad aplicable y diseñar las actividades comunitarias de reciprocidad;

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

Artículo Cuarto. La Titular del Ejecutivo del Estado emitirá las disposiciones reglamentarias que regulen el programa "Beca-Salario" en un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Quinto. La Secretaría de Finanzas adoptará todas las medidas de racionalidad en el gasto que sean necesarias para financiar el programa "Beca-Salario".

Artículo Sexto. La Legislatura del Estado, al aprobar el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal dispondrá de los recursos necesarios para financiar el programa "Médico en tu Casa", los que no podrán ser inferiores a los aprobados o autorizados en el ejercicio fiscal anterior.

Artículo Séptimo.- El beneficio al que accederán los beneficiarios del Programa Beca Salario, a partir del próximo ciclo escolar, consistirá en un apoyo mensual por diez meses con los siguientes montos: Tercero de secundaria: \$300.00; Media superior: \$500.00; y Licenciatura o TSUA hasta cuarto año: \$700.00.

Sin más por el momento reitero a Usted, mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 1 DE JUNIO DE 2016

DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES